

EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo XCVI 3ra. Epoca

Culiacán, Sin., Viernes 15 de Julio de 2005.

No. 084

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Lineamientos Generales para Regular los Servicios de Protección Especializada de la Secretaría de Seguridad Pública.

Acuerdo que reforma el diverso que crea la Comisión para el Desarrollo de la Gestión Pública de Sinaloa.

2 - 6

AYUNTAMIENTO

Municipio de Culiacán.- Declaratoria de Expropiación al C. Francisco Villa Avila, un terreno con superficie de 15-24-26.87 hectáreas, ubicada en el ejido Bellavista de esta ciudad, para fundar y regularizar la tenencia de la tierra del asentamiento humano conocido como colonia «9 de Marzo».

7

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Aguirre Hernández Uvaldo.

8

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

8 - 32

AVISOS NOTARIALES

32

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Rafael Ocegüera Ramos, Secretario General de Gobierno, **Oscar J. Lara Aréchiga**, Secretario de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Zazueta Félix**, Secretario de Seguridad Pública y **Florentino Castro López**, Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 10, 16, 22, 93, 94, 98, 109, 110, 119, 123 y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 1, 3, 7, 8 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 1º, 2º, 8º, 11, 13, 15 fracciones I, II, VII y X, 17, fracciones I y XLI; 18 fracciones V, XXX y XLVI; 23, fracciones I, V, VI y XVIII; 26, fracciones II, V, VI, VII y XXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal; 1º, 9º, fracción II y 10, fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 3º, 7º, 8º y 9º, fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º, 3º, 6º, 7º, fracciones I y XVII y 8º, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 1º, 3º, 3º BIS, 3º BIS A, 5º, 6º y 7º, fracciones I, V y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y

Considerando

La presente Administración Pública Estatal, es consciente de encontrarse obligada a cumplir con los compromisos asumidos con la sociedad sinaloense, articulando por tanto la acción de gobierno en respuestas efectivas, en la adopción de medidas inteligentes y en la realización de acciones que satisfagan los más sentidos reclamos de la ciudadanía.

En tal virtud, el Ejecutivo Estatal, a través de sus dependencias y organismos, encara de manera multidisciplinaria los principales problemas en la Entidad, entre los que se encuentra indudablemente, el de mejorar la seguridad pública y eficientar el combate a las conductas indebidas de servidores públicos, desde una óptica preventiva y punitiva, priorizando mecanismos ingeniosos y vanguardistas de coordinación institucional.

Con base a los aspectos precisados, es decisión sustentada de las autoridades que suscriben este documento, establecer en ejercicio de las facultades que le son concurrentes sobre el tema en tratamiento y que han sido previamente citadas, las normas generales del procedimiento que deberá observarse a efecto de que personas físicas y morales, públicas o privadas, celebren los convenios respectivos y obtengan servicios especializados de seguridad y protección, que presta la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

A efecto de lograr los anteriores objetivos, es necesario emitir los presentes lineamientos que establezcan las bases sobre las cuales habrán de proporcionarse los servicios de seguridad precisados en el artículo 123 en relación con el 119 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en donde la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través del Centro Estatal Anticorrupción Policial, organismo público desconcentrado de la misma, ejerza sus atribuciones relativas a la vigilancia, supervisión y sanción de los servidores públicos que presten sus servicios no sólo en las policías preventivas, sino también en aquellas que se orientan a prevenir el ejercicio indebido de la función policial; para el efecto, igualmente ejercerá la facultad de promover la profesionalización de todos los servidores públicos que conformen las citadas instituciones; todo ello de manera tal, que tanto el personal policial activo como el susceptible de ingreso, logre eliminar de su actuar conductas indebidas y de corrupción, proveyendo así a que su desempeño personal, profesional e institucional sea conforme a los principios de legalidad, honradez, eficiencia y profesionalismo.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien expedir los siguientes:

Lineamientos Generales para Regular los Servicios de Protección Especializada de la Secretaría de Seguridad Pública

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y normar lo relativo a la prestación de los servicios de protección y seguridad pública especializada brindados por la Secretaría de Seguridad Pública, en los términos del artículo 123 en relación con el 119 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Para ese efecto, se crea un Comité que tendrá como atribuciones: autorizar, supervisar y, en su caso, determinar la rescisión de los convenios que se celebren con aquellos que autorice el propio Comité.

Artículo 2º. Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

Centro.-	El Centro Estatal Anticorrupción Policial de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa.
Comité.-	El Comité de los Servicios de Protección y Seguridad Especializada.
Contraloría.-	La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa.
Convenio.-	Documento legal mediante el cual se establecen los términos particulares bajo los cuales se darán los servicios.
Finanzas.-	La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

Licencia.-	Licencia colectiva para el uso de armas de fuego, otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado, correspondiente a la Secretaría.
Secretaría.-	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
Servicios.-	Los servicios de protección y seguridad pública especializada brindados por la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su personal policial, en los términos de los artículos 119 y 123 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.
Solicitante.-	Las personas físicas o morales, solicitantes de los servicios de protección y seguridad pública especializada.

Capítulo II De los elementos policiales de la Secretaría

Artículo 3°.- Los servicios los prestará la Secretaría únicamente con personal policial previamente dado de alta como elemento activo a la Secretaría en la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado y en la Licencia, habiendo acreditado el Curso Básico de Formación Policial que imparte el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública o cualquier otro establecimiento similar en la República Mexicana.

Los elementos en activo que no tengan acreditado dicho curso, la Secretaría por conducto del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública procederá a la preparación y certificación de esos elementos, o en su caso, a certificar la homologación de aquellos que hallan cursado otros estudios que puedan ser compatibles a la formación policial.

Artículo 4°.- El Centro, de conformidad con sus atribuciones y facultades, ejecutará un programa permanente de evaluación a fin de detectar personal de riesgo y definir la confiabilidad de los elementos en activo, en términos de honestidad, integridad, madurez y respeto a la Ley.

De igual manera, el Centro participará en la selección y capacitación de los elementos de seguridad, conjuntamente con el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública en los términos que se establezca en el Convenio que para tales efectos, celebren la Secretaría y la Contraloría a través de dicho Instituto y del Centro, respectivamente.

Artículo 5°.- El Centro emitirá la calificación de Recomendable o No Recomendable para la función policial respecto de cada elemento evaluado, la cual hará del conocimiento de la Secretaría; y en el caso de que las causas que hagan No Recomendable un elemento se consideren suficientes para su destitución, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente, o en su caso, se procederá a la separación del personal respetando sus derechos laborales.

Artículo 6°.- La calificación de Recomendable se aplicará a los elementos con alto o aceptable grado de confiabilidad y bajos indicios en rasgos profesionales o personales de riesgo.

Artículo 7°.- La Secretaría prestará los Servicios a través de los agentes en activo adscritos a la Dirección de Servicios de Protección; los elementos policiales activos adscritos a la Policía Estatal Preventiva únicamente podrán realizar los servicios de manera temporal, en sustitución y auxilio de los primeros, previa celebración del Convenio, quedando bajo la estricta responsabilidad del Director de la Policía Estatal Preventiva, quien deberá comisionar mediante oficio al personal seleccionado para el servicio, detallando las armas utilizadas, vehículos asignados, duración de la comisión, personas y bienes a los cuales se dará el servicio, así como las razones y argumentos por los cuales es necesaria tal situación.

Capítulo III Del Comité de los Servicios de Protección y Seguridad Especializada

Artículo 8°.- Para autorizar, suspender y, en su caso, determinar la rescisión de los Convenios, se crea el Comité de los Servicios de Protección y Seguridad Especializada.

Artículo 9°.- El Comité estará conformado por el titular de cada una de las siguientes dependencias:

Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quien lo presidirá;

Secretaría General de Gobierno;

Secretaría de Administración y Finanzas;

Secretaría de Seguridad Pública quien fungirá como Secretario Técnico;

Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Cada uno de los titulares podrá nombrar un representante por escrito.

Artículo 10.- Los interesados en obtener servicios de protección especializada brindados por la Secretaría, presentarán ante esta última, solicitud por escrito debidamente requisitada en el formato que se proporcione al efecto, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

- I.- Personas físicas:
 - a).- Identificación oficial;
 - b).- Comprobante de domicilio;
 - c).- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes; y,
 - d).- Copia de la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- II.- Personas Morales:
 - a).- Identificación oficial del representante legal que suscriba la solicitud;
 - b).- Documento con el que se acredite la personalidad del representante legal que suscriba la solicitud;
 - c).- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso;
 - d).- Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes; y,
 - e).- Copia de la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- III.- Dependencias de los tres órdenes de gobierno:

Copia certificada del nombramiento del servidor público que realice la solicitud.

Las personas físicas o morales deberán acompañar, además carta de conocimiento de la cámara u organización a la que se encuentre afiliado conforme a la actividad que realice el Solicitante.

Artículo 11.- El Secretario Técnico del Comité llevará a cabo la compulsión y revisión de la documentación que se acompaña a cada solicitud y de faltar alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior notificará por escrito al Solicitante, previniéndolo para que lo subsane en un término de cinco días hábiles.

Artículo 12.- En caso de que el Solicitante no proporcione la información o no satisfaga los requerimientos de la Secretaría en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada y los documentos que hayan sido acompañados se pondrán a disposición del mismo para su devolución.

Artículo 13.- Si la Secretaría encuentra la solicitud debidamente requisitada y acompañada de los documentos precisados, procederá a elaborar el dictamen en el que se autoriza o se niega la prestación del servicio, mismo dictamen que será sometido a la consideración del Comité en sesión ordinaria que celebre para tal efecto.

Artículo 14.- Para efectos de desahogar los asuntos de su competencia el Comité sesionará de manera ordinaria el último jueves de cada mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Las convocatorias a las sesiones serán firmadas por el Presidente o el Secretario Técnico del Comité y las mismas se acompañarán con el orden del día propuesto y los documentos relativos a los asuntos que serán tratados, incluyendo los requisitos señalados por el artículo 10 de estos Lineamientos, que deberán ser entregados cuando menos con diez días naturales de anticipación a la sesión correspondiente, a cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el Comité.

Artículo 15.- Los acuerdos del Comité se harán constar en las actas respectivas, las que serán firmadas por los asistentes, los Convenios aprobados o cuando se determine la rescisión de los mismos por mayoría pero no por unanimidad, se asentará en el acta las razones de los que disientan.

Una vez aceptados por cuando menos tres miembros del Comité, sin importar cuantos asistieron a la sesión los acuerdos serán ejecutados por la Secretaría, al efectos se entregará al Solicitante el formato correspondiente para el pago a Finanzas, de acuerdo al tabulador que esta última defina al inicio de cada año calendario, o en su caso, se procederá a la ejecución de la suspensión o rescisión de los Convenios que así se acuerde, dando cuenta al Comité en la siguiente sesión ordinaria.

El Solicitante deberá realizar el pago a Finanzas previo a la obtención material del servicio y antes de la próxima sesión ordinaria, respecto de aquella en la que le fue autorizado su Convenio. El Secretario Técnico del Comité en cada sesión ordinaria entregará a Finanzas y a Contraloría, copia de los Convenios firmados por la Secretaría y de los recibos de pago que hayan realizado los Solicitantes.

**Capítulo IV
De la Prestación de los Servicios de Protección**

Artículo 16.- Los Convenios para otorgar los Servicios no se celebrarán con una vigencia mayor de un año, pudiéndose renovar el Convenio cuantas veces sea necesario, siguiendo en cada ocasión el mismo procedimiento que establecen los presentes Lineamientos.

Artículo 17.- Los Convenios deberán contener invariablemente en su clausulado las siguientes obligaciones:

- I. Tratándose de vigilancia de lugares o establecimientos comerciales, campos agrícolas, granjas acuícolas y en general de toda clase de inmuebles, los Solicitantes entregarán cuando se les pida, información general sobre la construcción y un inventario sobre los bienes muebles en su interior;
- II. Tratándose de protección de personas, el servicio se dará invariablemente al o los Solicitantes, y bajo ninguna circunstancia se extenderá a familiares, amigos o bienes;
- III. Tratándose de servicios de protección que por razón de cargo público ostente, haya ostentado o vaya a ostentar inminentemente el Solicitante, o bien por servicios importantes que haya prestado a la sociedad y que por ello le ocasione riesgos a su integridad física, o alguna otra razón debidamente justificada a juicio del Comité se podrá dar gratuitamente el servicio solicitado, haciéndose constar esta circunstancia en el Convenio que para tal efecto se firme; y,
- IV. Tratándose de traslado y custodia de bienes muebles, fondos y valores, se realizará en todos los casos inspección de lo transportado por parte de los elementos policiales que darán el servicio, previo inventario que el Solicitante proporcione.

Artículo 18.- Para el caso de que un mismo Solicitante requiera de más de uno de los servicios contemplados en el artículo 119 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, deberá realizar un Convenio por cada uno de los Servicios.

Transitorios

Artículo Primero.- Los presentes Lineamientos entran en vigor el día de su fecha y deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.- Dentro del término de ciento veinte días contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, los Convenios vigentes deberán ser revisados por el Comité para resolver sobre su vigencia, suspensión o determinar su rescisión, en su caso.

Artículo Tercero.- A la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, la Secretaría entregará a la Contraloría un Informe en el que se detalle el nombre y número de los elementos en activo en el área de Servicios de Protección, los servicios a los que están asignados y copia certificada de la Licencia de Portación de Armas de Fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como sus renovaciones periódicas donde se aprecie claramente el nombre de las personas habilitadas y el armamento en resguardo y su utilización por la Secretaría.

Artículo Cuarto.- Finanzas, en coordinación con la Secretaría y la Contraloría, tomarán las medidas presupuestales, legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Los presentes Lineamientos son dados en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 17 de Junio de 2005.

El Secretario General de Gobierno

Rafael Ocaqueza Ramos

El Secretario de Seguridad Pública

Marco A. Zarabeta Félix

El Secretario de Administración y Finanzas

Oscar J. Lara Aréchiga

El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo

Florentino Castro López

Jesús A. Agullar Padilla, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracciones I, XIV y XXIV, 66 y 72 de la Constitución Política Local, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 14, 28, 29, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

**que reforma el diverso que crea la
Comisión para el Desarrollo de la Gestión Pública de Sinaloa**

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2º y 6º primer párrafo del Acuerdo que crea la Comisión para el Desarrollo de la Gestión Pública de Sinaloa, para quedar como siguen:

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Secretario General de Gobierno;
- II. El Secretario de Administración y Finanzas;
- III. El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- IV. El Coordinador General de Asesores del Gobernador Constitucional del Estado; y,
- V. El Subsecretario de Desarrollo Administrativo.

Artículo 6º.- La Comisión contará con un Secretario Técnico que será el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo, de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quien será responsable de la integración de los estudios que le encomiende la Comisión y de realizar los trabajos que considere necesarios para apoyar el desempeño de las funciones de la misma, así como las funciones que le señale la Comisión o su Presidente.

Transitorio

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado

Jesús A. Agullar Padilla

El Secretario General de Gobierno

Rafael Oseguirá Ramos

El Secretario de Administración y Finanzas

Oscar J. Lara Aréchiga

El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo

Florentino Castro López

AYUNTAMIENTO

Expediente de expropiación 01/2005

Cullacán, Sinaloa, Julio 7 de 2005

**C. FRANCISCO VILLA AVILA
PRESENTE.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 6 de la Ley Reglamentaria del artículo 154 de la referida Constitución; y, 1, 15, 16, 27 fracción IX, 27, 38 fracción XXII y 52 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Ayuntamiento de Cullacán, mediante decreto número 2, emitido en la sesión celebrada el día 05 de julio del 2005, autorizó al suscrito para expropiar un bien inmueble de su propiedad, a fin de fundar y regularizar la tenencia de la tierra del asentamiento humano conocido como colonia "9 de Marzo" mismo que se localiza al norponiente de esta ciudad;

Que en atención a los fundamentos antes citados y con la autorización del H. Pleno Municipal citada en el párrafo que antecede, en mi carácter de Presidente Municipal de Cullacán, Sinaloa emito la siguiente:

DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN

Se expropia por causa de utilidad pública, al **C. FRANCISCO VILLA AVILA** un terreno con superficie de 15-24-26.87 hectáreas, ubicada en el ejido Bellavista de esta ciudad, para fundar y regularizar la tenencia de la tierra del asentamiento humano conocido como colonia "9 de Marzo" mismo que se localiza al norponiente de esta ciudad.

El bien inmueble a expropiarse cuenta con el título de propiedad inscrito número 000000001451 expedido por el Registro Agrario Nacional mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo el número 181, del libro 398, de la sección Documentos Privados.


Se hace de su conocimiento que el monto de la indemnización del bien inmueble expropiado no será cubierto en virtud de que ha renunciado expresamente a ella.

En caso de que el bien inmueble haya cambiado de propietario la presente expropiación afectará a las personas físicas propietarias y/o a sus causahabientes.

ATENTAMENTE


LIC. AARÓN IRIZAR LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JULIO 15


DR. JESÚS HÉCTOR MUÑOZ ESCOBAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

O.N.O. 2311

AVISOS GENERALES

C. JUAN S. MILLAN LIZARRAGA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
PRESENTE

El que suscribe, **AGUIRRE HERNÁNDEZ UVALDO**, mexicano, mayor de edad, y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Tierra y Libertad No. 2243, colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Culiacán, de la manera más atenta me dirijo ante usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

Que por medio del presente oficio le estoy solicitando aumento de un permiso para prestar servicio público de primera alquiler taxi, dentro de mi concesión que tengo autorizada en la zona correspondiente al municipio de Culiacán y la cual exploto con el permiso 6720, con sitio en el Nuevo

Hospital Civil de esta ciudad de Culiacán.

Por lo que para los efectos legales correspondiente anexo a la presente solicitud, plano de zona, acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta e información financiera técnica y administrativa esto con fundamento en los artículos 179, 180, 182, 185, 186, 188, 189, 192, 203 fracción I, inciso B, de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado y en correlación con los artículos 221, 222 de su respectivo reglamento.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Gobernador, atentamente le pido.

UNICO.- Se me reciba la presente solicitud con sus anexos y en su oportunidad autorice aquí lo solicitado.

ATENTAMENTE
 Culiacán, Sin., Mzo. 12 de 2005
C. Uvaldo Aguirre Hernández

JUL. 15-25 O. No. 2165

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y
EMPLAZAMIENTO

C. RODOLFO DIONISIO MURILLO SILVA y
MARIA JUDITH PEÑA CARRILLO

Domicilio Ignorado

Que en los autos del expediente número 1001/2004, formando el Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra, ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se ordenó emplazarlos a juicio, por este medio, para que dentro del término de (7) siete hábiles contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán en la forma prevista por la ley, asimismo se les notifica por este conducto que se señalan las (9:00) nueve horas del día (31) treinta y uno de agosto del año 2005 dos mil cinco para que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, sito en calle Río Baluarte esquina con

Avenida del canal del Fraccionamiento Tellería de Mazatlán, Sinaloa, el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por la ley, y en preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, por este conducto se les cita a ustedes para que comparezcan y se presenten en el local del Juzgado señalado a absolver personalmente las posiciones que les articulara la parte actora, el día y hora señalado, a absolver personalmente las posiciones que les articulará la parte actora, el día y hora señalado, apercibiéndolos que de no comparecer el día y hora señalado sin justa causa se les tendrá por confesos, respecto de las posiciones que se califiquen de legales.

Asimismo se les hace saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Secretaría Primera del Juzgado señalado, así lo acordó y firmó el C. Juez Cuarto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, por ante el Secretario Primero que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
 Mazatlán, Sin., Jun. 30 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Jesús Mendoza Tiznado

JUL. 15-18 O. No. 723

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

MARIA ANGELINA CASTRO FELIX

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, en Juicio de Divorcio Necesario, sigue en su contra Martín Avila Bobadilla, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 507/05.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Jun. 24 de 2005

C. SECRETARIO TERCERO

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

JUL. 15-18

O. No. 2190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 279/2005

MIGUEL ANGEL CUEVAS SOTO, demanda Rectificación Acta de Nacimiento número 28, aparece incorrecto Miguel Cuevas Soto, siendo correcto el primero. Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 13 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Omar García Hernández

JUL. 15-18-20

O. No. 2224

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por FELICITAS OSUNA TIRADO, en contra del Oficial del Registro Civil 03 de Aguacaliente de Garate, Concordia, Sinaloa, para efecto de que en su acta se asiente su fecha de nacimiento correctamente, siendo esta 20 de enero de 1943 y no 24 de enero de 1950 como incorrectamente se encuentra asentado en dicha acta; en expediente 136/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Jul. 01 de 2005

C. ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY

Lic. Perla Corina Ornelas Salazar

JUL. 15-18-20

R. No. 277790

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes crease con derecho oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por RAUL BARRERA MONTOYA, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Raúl Barrón Montoya, debiendo ser el correcto y completo Raúl Barrera Montoya, así como también el nombre de su señor padre se asentó incorrectamente como José Barrón, siendo el correcto José Barrera. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 753/2005.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 28 de 2005

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

Lic. Leobardo Fontes Javalera

JUL. 15-18-20

O. No. 2184

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 696/2002, promovido por CELULOSA Y CORRUGADOS DE SONORA, S.A. DE C.V., en contra de AGROEXPORTACIONES J.Q. E HIJOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, ordense abrir remate primera almoneda, siguientes inmuebles; terreno urbano y construcción, ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con la Avenida José María Morelos de Escuinapa, Sinaloa, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 23.71 metros linda con la calle Miguel Hidalgo; al Sur: en 22.20 metros linda con la señora Josefina Durán viuda de Ríos; al Oriente: en 26.75 metros linda con la calle José María Morelos y al Poniente: en 26.20 metros linda con el señor José Rojas Burgueño; con valor de 1,224,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); inscrita bajo número 82 del libro 26 Sección I del Registro Público de la Propiedad de Escuinapa, Sinaloa; asimismo un inmueble urbano terreno y construcción, ubicado en calle Francisco Pérez esquina con Revolución, Escuinapa, Sinaloa, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 25.00 metros linda con Rosa María Rodríguez López; al Sur: en 25.00 metros linda con la calle Francisco Pérez; al Oriente: en 40.00 metros linda con propiedad de Dora Leticia Moreno y María de la Luz Rodríguez López; al Poniente: en 40.00 metros colinda con la calle Nueva sin nombre.- Con un valor de \$2,555,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), inscrita bajo número 100 del libro 27 Sección I del Registro Público de la Propiedad de Escuinapa, Sinaloa.- Convóquese postores y acreedores, remate verificándose local de este Juzgado las nueve horas del día diez de agosto del

año dos mil cinco, siendo postura legal que cubra dos terceras partes.

Navojoa, Son., Jun. 16 de 2005
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Rafael Enriquez Corral
JUL. 15-18-20 R. No. 278666

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MARTINIANO RIVAS SANCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 290/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 26 de 2005
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Meléndres Flores
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 289886

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANGEL ROSETE PADILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 458/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 04 del año 2004
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 289885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes de los finados MIGUEL SANCHEZ GAXIOLA y RAFAELA LOPEZ MARQUEZ, quienes fallecieron el primero de ellos en fecha 17 de diciembre de 1974, y la segunda en fecha 14 de mayo del año 2005, ambos en El Ranchito de los Gaxiola, Mocorito, Sinaloa, según consta con copias al carbón de Actas de Defunción número 59 y 00023, levantadas por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Mocorito, Sinaloa. Interesados presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación de edictos. Expediente 191/2005.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Jun. 21 de 2005
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Onésimo López Higuera
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2198

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes de la finada SILVIA LOPEZ PADILLA, quien falleció el día 26 de abril del año 1998, en su domicilio particular avenida Gabriel G. Villaverde sin número lugar donde tuvo su último domicilio en la sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa, promovido por Ernesto Sandoval López. Interesados presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término improrrogable de treinta días contados a partir día siguiente última publicación de edictos. Expediente 58/2001.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Myo. 13 de 2005
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Onésimo López Higuera
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2171

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derechosos Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Alejandra Moreno, a bienes de REYES ROJO MORENO, presentarse este Juzgado deducir y justificar sus derechos dentro término de treinta días a partir siguiente última publicación este edicto. Expediente número 192/2005.

Sinaloa, Sin., Jun. 20 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2164

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA AISPURO AMEZQUITA, presentarse deducirlos y justificar derechos hereditarios en expediente número 776/2005, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2005
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Ma. Guadalupe Valdez León
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2162

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: ROSENDO FELIX REATIGA y/o J. ROSENDO FELIX REATIGA y/o ROSENDO FELIX, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a

partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 868/05.

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2005
C. SECRETARIO TERCERO
Lic. Rocio del Carmen Rubio Gión
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2191

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: RICARDO MARTINEZ OCHOA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1787/05.

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2005
C. SECRETARIO TERCERO
Lic. Rocio del Carmen Rubio Gión
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2036

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: JESÚS MERCEDES GASTELUM BOJORQUEZ y GUADALUPE SOBERANES VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 973/05.

Culiacán, Sin., Jun. 24 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2150

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: RAFAELA LOPEZ VALLE, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 891/05.

Culiacán, Sin., Jun. 15 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2185

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: PEDRO MARTÍN FELIX BELTRAN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 930/05.

Culiacán, Sin., Jun. 30 de 2005

C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2146

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes del C. JOSE MANUEL GARCIA INZUNZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 827/2005.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2117

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO COTA CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 658/2005, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 10 de 2005
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2181

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, expediente número 180/2005, promovido por la C. EVANGELINA SOTELO MORALES, quien pretende justificar posesión para acreditar dominio pleno consistente en una finca ubicada en Lomas Blancas, Mocorito, Sinaloa; con una superficie de 2913.00 metros cuadrados y una construcción de 184.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 3.00 metros con camino a los cercos; al Sur: 40.00 metros con calle Principal; al Oriente: 106.00 metros con sucesores de José Castro y Adela Espinosa y terrenos de cultivo; al Poniente: con línea quebrada de 29.00, 10.00, 40.00 y 30.00 metros con solar de Eladio Castro Espinosa. Interesados presentarse a oponerse, plano y fotografías encuéntrase en este juzgado.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Jun. 09 del año 2005

LASECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez González
 JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE,
 SINALOA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho
 oponerse solicitud Información Ad-Perpetuam,
 expediente 302/2005, promovido GUILLERMO
 ELIZONDO COLLARD.

Finca rústica, superficie 10-37-75.8
 hectáreas, ubicada Charay este municipio;
 siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al
 punto 1 con rumbo NW 25°30', mide 118.00 metros
 y colinda con María Ruelas viuda de Fierro; del
 punto 1 al punto 2 rumbo SE 40°15', mide 405.00
 metros y colinda con Juan Sánchez Fernández, del
 punto 2 al punto 3 con rumbo NE 57°15', mide 195.50
 metros, colinda con Juan Sánchez Fernández, del
 punto 3 al punto 4 con rumbo SE 31°30', mide 171.50
 metros con Herlindo Valle; del punto 4 al punto 5
 con rumbo SW 25°00', mide 172.00 metros en línea
 quebrada y colinda con Guillermo Sandoval y
 camino a Charay de por medio; del punto 5 al punto
 6 con rumbo SW 43°30', mide 75.00 metros con
 Guillermo Sandoval, del punto 6 al punto 7 con
 rumbo NW 55°30', mide 290.00 metros y colinda
 con Guillermo Elizondo Collard; del punto 7 al
 punto 8 con rumbo NE 34°30', mide 58.00 metros y
 colinda con Héctor Alejandro Elizondo Macías;
 del punto 8 al punto 0 de partida con rumbo NW
 55°30', mide 343.00 metros con Héctor Alejandro
 Elizondo Macías.

Plano encuéntrase expuestos Secretaría
 este Juzgado.

ATENTAMENTE
 El Fuerte, Sin., Jun. 29 de 2005
 SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda
 JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 206000

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

A los interesados:

Se hace del conocimiento a los interesados
 que ante este Juzgado, ALBERTO CAMACHO
 ANGULO, en el expediente número 350/2005;
 relativo a las (Diligencias de Jurisdicción Voluntaria
 Información Ad-Perpetuam), promueve Diligencias
 de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de
 adquirir la posesión del bien inmueble que a
 continuación se describe:

Finca urbana ubicada en calle Tenayuca
 (antes Itzaez), número 168, de la colonia Recursos
 Hidráulicos de esta ciudad; con superficie de
 terreno de 104.47 M2; Clave Catastral número 07000-
 24-024-004; con las siguientes medidas y
 colindancias: al Norte: mide 7.85 metros y colinda

con calle Tenayuca; al Sur: mide 8.10 metros y
 colinda con avenida Federalismo; al Oriente: mide
 12.70 metros y colinda con Silvano Parra Reyes; y
 al Poniente: mide 13.90 metros y colinda con Patricia
 del Rosario Cervantes de Contreras.

ATENTAMENTE
 Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2005
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Mario N. Rojo Sañudo
 JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2175

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derechos
 para que se presenten a oponerse a la solicitud de
 Información Ad-Perpetuam en la vía de Jurisdicción
 Voluntaria promovida por JOSE DE JESÚS
 REINECKE REYES, para acreditar la posesión del
 bien inmueble consistente en.

Lote de terreno ubicado en Boulevard
 Rosendo G. Castro número 1599 oriente de esta
 ciudad, con clave catastral número 3000/0000/0019/
 0006/0008/0001; con una superficie de 739 metros
 cuadrados, con las siguientes medidas y
 colindancias: al Norte: mide 31.00 metros y colinda
 con lotes 21, 22 y 23; al Sur: mide 34.30 metros y
 colinda con prolongación Boulevard Rosendo G.
 Castro; al Oriente: mide 23.25 metros y colinda con
 lote 7; al Poniente: mide 20.70 metros y colinda
 con lote 9.

Se hace saber al público que los planos y
 fotografías se encuentran expuestos en los
 estrados de este tribunal, expediente No. 322/2005-
 1.

ATENTAMENTE
 Los Mochis, Sin., Jun. 20 de 2005
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Teresita de Jesús González
 JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
 ALVARADO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a
 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
 ROSALVA GONZALEZ, presentarse a deducirlos
 y justificarlos ante este Juzgado, en expediente
 número 580/2005, término improrrogable de treinta
 días a partir de hecha la última publicación de este
 edicto.

ATENTAMENTE
 Gchil. Salv. Alv., Sin., Jul. 05 de 2005
 EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
 JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2197

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO AVILES GARCIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 757/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Meléndres Flores
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 290237

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSVALDO LOPEZ VERDÚZCO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 518/2005, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 12 de 2005
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Silvia Celia González Valdez
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 206154

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARMANDO RIOS OJEDA, presentarse deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 820/2005, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2005
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Ma. Guadalupe Valdez León
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 2168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de PACEANO TAMAYO SALAZAR y/o PACENO TAMAYO SALAZAR y/o PACIANO TAMAYO SALAZAR y/o PONCIANO TAMAYO SALAZAR, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este

edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 961/2003.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jul. 12 de 2004
LA C. SECRETARIO PROYECTISTA
Lic. Araceli Beltrán Obeso
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2166

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE GÓNGORA y/o GUADALUPE GÓNGORA DE QUINTERO y/o GUADALUPE RIVERA GÓNGORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 661/2005, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 13 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2122

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario bienes de: PABLO HERRERA JUÁREZ y MARIA DEL REFUGIO DIAZ DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 426/05.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 01 de 2005
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2123

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO OSUNA LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 620/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 17 de 2005
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2125

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GENOVEVA GUTIERREZ SANCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1678/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

Mazatlán, Sin., Ene. 10 de 2005
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Meléndres Flores
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2145

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a MANUELA SANCHEZ PATRON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 526/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 21 de 2004
LA. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 290142

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VERDIALES YURIAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 689/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2005
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 290037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de FRANCISCO SUAREZ OSUNA, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 463/2004.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Sept. 21 de 2004
L.A.C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Elva Patricia López Gaxiola

JUL. 15-25 AGO. 5

O. No. 2203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de DELFINA OSUNA REYES, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1152/2004.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 24 de 2005
L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de RAMON BOJORQUEZ GASTELUM, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 596/2005.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 22 de 2005
L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 60453

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a TERESA IBARRA LUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 544/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 23 de 2004
LA. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 289887

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a EMILIA NÚÑEZ y/o EMILIA NÚÑEZ HERRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 168/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 28 de 2005
LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
 JUL. 15-25 AGO. 5 R. No. 289884

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: JESÚS DAVID SANCHEZ BAGAZUMA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 920/05.

Culiacán, Sin., Jul. 05 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
 JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2283

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario bienes de: BEATRIZ QUINTERO PEÑA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1050/05.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 05 de 2005
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
 JUL. 15-25 AGO. 5 O. No. 2282

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 285/2001-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAVE, S.A., en contra del C. SAMUEL GERMAN MARTINEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Finca urbana y construcción, ubicada en Predio Bachomobampo, de Ahome, Sinaloa, propiedad del C. Samuel Germán Martínez, inscripción 26, libro 137, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: con rumbo S79°49'E mide

240.12 mts. con ejido Emiliano Zapata; al Sur: con rumbo S79°49'E mide 240.11 mts. con lote 197 del Fraccionamiento de Bachomobampo; al Oriente: con rumbo N10°13'E mide 834.00 mts. con resto de la finca de la que forma parte y que fue vendida a Salvador Pablo Germán Martínez; y al Poniente: con rumbo N10°12'E mide 831.90 mts. con resto de la finca de la que forma parte y que fue vendida a Germán Germán Martínez; con un total de superficie de 20-00-00 Has.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de agosto del año en curso.

Siendo postura legal la cantidad de \$666,666.66 (SON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M./N), importe de las dos terceras partes del avalúo total practicado y que le resulta más favorable a la parte reo.

Los Mochis, Sin., Jun. 30 de 2005
LA SECRETARÍA PRIMERA
Lic. Esther Lorena Soto Soto
 JUL. 15 R. No. 206221

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1644/2003, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, quien a su vez es fiduciario sustituto el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA de BANCO DE MÉXICO, por conducto de sus Apoderados, en contra de ERNESTO ALONSO BOJORQUEZ MEZA y NORA DE JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Palos Verdes número 224, del Fraccionamiento Campanario Segunda Etapa conocido comercialmente como «Los Angeles», Salvador Alvarado (Guamúchil), Sinaloa; con una superficie de 96.00 M2 según escrituras; Clave Catastral número 6000-12-150-022; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número 11, del libro 137, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 metros y colinda con lote No. 34; Sur: 6.00 metros y colinda con calle Palos Verdes; Oriente: 16.00 metros y colinda con lote

No. 23; Poniente: 16.00 metros y colinda con lote No. 21.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$64,666.66 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo que obra agregado en autos. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:30 (trece treinta) horas, del día 15 (quince) de agosto de 2005 (dos mil cinco).

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2005
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Mario N. Rojo Sañudo

JUL. 15 O. No. 2127

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTOS DE REMATE

Que en el expediente número 1145/2002, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este juzgado por ROMY HINCHLIFFE DE REDO, en contra de RAUL ARMANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ, se ordeno a sacar a remate el 50% de los derechos de copropiedad que le corresponde al demandado RAUL ARMANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ, en primera almoneda el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se describen:

INMUEBLE, Lote de terreno urbano y Construcción, ubicado en Avenida Constituyente Heriberto Jara No. 3160 de la Colonia Díaz Ordaz de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, con la Inscripción numero 85, del Libro 912, sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, clave Catastral 7000-28-187-003-9, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias Al Norte 39.90 metros y linda con lote No. 4, al Sureste 10.00 metros y linda con lote No. 13, Al Suroeste 10.1 metros y linda con Avenida 2, Superficie de terreno, Según escrituras 402.00 metros cuadrados, siendo la postura legal de \$60,666.66 (SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, Importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 13:00 horas del día dos de agosto del año 2005. CONVOCANDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA., A 17 DE JUNIO DEL
2005

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Laura Y. Martínez Carrasco
O. No. 2237

JUL. 15

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 68/2004, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de sus Apoderados Legales, en contra de ANTONIO MONTERO MARTINEZ e ILDA CELIA ROMAN VELARDE, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle San Bartolomé, número 10805, lote 9 de la manzana 22, del Fraccionamiento Misiones 2000, de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 104.00 M2. según escrituras; Clave Catastral número 11000-29-566-009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 35, del libro 670, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16.00 metros y colinda con lote No. 10; Sur: 16.00 metros y colinda con lote No. 08; Oriente: 06.50 metros y colinda con calle Misión San Bartolomé; Poniente. 06.50 metros y colinda con lote No. 14.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de: \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, Palacio de Justicia, Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las (13:30) trece treinta horas, del día (05) cinco de agosto de 2005 dos mil cinco.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2004
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Mario N. Rojo Sañudo

JUL. 15 O. No. 2126

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1185/02, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CESAR ULISES HERNÁNDEZ RAMOS E IVONNE GOMEZ JIMÉNEZ DE HERNANDEZ, por auto de fecha 23 veintitrés de junio del 2005, se ordena

sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble consistente en:

Finca urbana y lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en calle Mar Egeo número cinco mil veinticinco del Fraccionamiento Torremolinos, de esta ciudad, compuesta de cochera descubierta, jardín, sala, comedor, cocina, tres recamaras, baño completo y patio trasero, todo esto construido sobre el lote de terreno propio marcado con el número cincuenta y siete de la manzana «b»; con medidas y linderos: al Norte: seis metros con el lote número dieciséis; al Sur: seis metros con la calle Mar Egeo; al Oriente: diecisiete metros cincuenta centímetros con el lote número cincuenta y seis de la misma manzana; al Poniente: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote número cincuenta y nueve de la misma manzana; catastrado fiscalmente con la Clave Catastral número 11000-29-534-023. inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 80, tomo 580, de la Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), postura legal que cubre las dos terceras partes del avalúo pericial.

El remate en su primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 11:00 once horas del día 02 dos de agosto del 2005 dos mil cinco.

Solicitándose postores, en el entendido que la cantidad antes mencionada, constituye el importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado por los peritos.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 24 de 2005
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. *Guadalupe Trinidad Burgos López*
JUL. 15 O. No. 2258

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1006/2004, relativo Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ANTONIO LOPEZ GARCIA, por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2005 dos mil cinco, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Finca urbana (terreno y construcción) ubicada en calle Maritza número dieciocho mil once, Fraccionamiento Bugambilias La Esperanzas de esta ciudad con una superficie del terreno de 111.00 metros cuadrados y superficie construcción 53.70

metros cuadrados, superficie compuesta de sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo y patio de servicio, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.00 metros, con lote número 6; al Sur: 6.00 metros, con calle Maritza; al Oriente: 18.50 metros, con lote número 26 y al Poniente: 18.50 metros, con lote número 28.- Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

El remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 11:00 once horas del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco.

Solicitándose postores, en el entendido que la cantidad antes mencionada constituye el importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales practicados por los peritos.

Este edicto deberá publicarse por una sola vez en el periódico «El Estado de Sinaloa», que se publica en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y por dos veces dentro de nueve días en los periódicos Debate y El Noroeste, periódicos de mayor circulación de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2005
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. *Ma. Elia Díaz Palomares*
JUL. 15 O. No. 2259

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1168/2004, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido ante este juzgado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderado legal, en contra de PEDRO EPIGMENTIO GARZA GARZA Y MONICA ALEIDA SILVA PEREZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el Bien inmueble que a continuación se describe.

Lote de terreno urbano y construcción, ubicada en Calle General Terán número 904, lote 18 manzana 21, del fraccionamiento José Luis Lozano Fernández, de Cadereyta Jiménez Nuevo León, con una superficie de 105.00 M2; Clava Catastral número 25-341-018, cuyos datos registrales son: Inscripción número 1591, Volumen 87, del libro número 16, de la Sección I Propiedad de la Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros y colinda con lote No. 17; AL SUR: 15.00 metros y colinda con lote No. 19; AL PONIENTE: 07.00 metros y colinda con lote No. 15; AL ORIENTE: 07.00 metros

y colinda con Calle General Terán.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$ 91,333.34, (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado. SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia, Edificio «B», Primer piso, Unidad Administrativa, a las 13:30 (trece treinta) horas, del día 15 (quince) de Agosto de 2005 (dos mil cinco).

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, 20 de Junio del 2005

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Mario N. Rojo Sañudo

JUL. 15

O. No. 2120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARREDONDO DUARTE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 708/2003, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Sept. 10 de 2003

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

JUL. 4-15-25

O. No. 1995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CAMACHO PINEDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 187/2005, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Abr. 04 de 2005

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

JUL. 4-15-25

O. No. 1991

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA RODRÍGUEZ GARCIA y/o MANUELA RODRÍGUEZ, presentarse deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 986/2005, término improrrogable treinta

días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 21 de 2005

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUL. 4-15-25

O. No. 1969

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUSTAVO ABELARDO SALAZAR GASTELUM, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 733/2005, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Jun. 20 de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUL. 4-15-25

O. No. 1964

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: LEOPOLDO VALENZUELA URIAS y DOLORES LOPEZ AVILES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 708/05.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2005

C. SECRETARIO TERCERO

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

JUL. 4-15-25

O. No. 1979

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: NARCISO MEZA MENDOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 977/05.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 21 de 2005

C. SECRETARIO TERCERO

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

JUL. 4-15-25

O. No. 1988

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora JULIETA GOMEZ LLANOS DE LOAIZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1959/2004.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
JUL. 4-15-25 O. No. 1659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 288/2005

Convóquese quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE TORRES ZAZUETA y MARIA LORETO NAVARRO VALENZUELA y/o LORETO NAVARRO y/o LORETO NAVARRO DE TORRES, quien indistintamente se ostentaba con estos nombres, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 28 de 2005
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Moisés López Iribe

JUL. 4-15-25 O. No. 1024

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS:

A los interesados:

En cumplimiento al auto de fecha doce de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 546/2005, se hace del conocimiento a los interesados que RUBEN TERRAZAS MENDOZA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, para acreditación de posesión que tienen sobre un lote de terreno mismo que a continuación se describe:

Finca urbana, ubicada en calle General Antonio Rosales No. 3, de la colonia Juan de Dios Batíz (Obrero), de la población de Costa Rica de este municipio y consta de un terreno; con superficie de 225.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros, linda con calle General Antonio Rosales; al Sur: 10.00 metros, colinda con lote No. 03, propiedad de Sedano Noriega Francisco; al Oriente: 22.50 metros, colinda con lote No. 10, propiedad de Pimentel Vázquez Alfonso y lote 12, propiedad de Ochoa Torres Jesús Manuel; al

Poniente: 22.50 metros, colinda con propiedad de Haro Ochoa Dionicio y área de estacionamiento.

Se hace saber al público que el plano y fotografías del inmueble antes descrito, se encuentra en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia).

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 de 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Laura Y. Martínez Carrasco
JUL. 4-15-25 O. No. 2076

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a Sucesión Intestamentaria a bienes de SUSANA JIMÉNEZ LOPEZ, presentarse a deducirlo y justificarlo, en expediente No. 242/2005, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 26 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1862

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA ROBLES GRAVE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 678/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Melendres Flores
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1854

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA JUANA HARO CORREU, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 657/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Melendres Flores
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1823

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

En cumplimiento al exhorto número 61/2005, Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO MURILLO CHAIDEZ y/o PEDRO MURILLO y MARIA CRISPINA VAZQUEZ DE MURILLO y/o MARIA CRISPINA VAZQUEZ LUNA y/o MA. CRISPINA VAZQUEZ LUNA y/o CRISPINA VAZQUEZ LUNA y/o MARIA CRISPINA MURILLO, presentarse deducir y justificar derechos hereditarios en término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto, y presentarse ante el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlaxcala de Xicohténcatl.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2005
LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1801

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora EFIGENIA SAMANO CORRALES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 834/2005.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2005
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1830

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora LIBRADA MENDIVIL, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 913/2005.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 13 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1831

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

MARIA DOLORES LEYVA LOAIZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1167/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 17 de 2004
LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUN. 24 JUL. 4-15 R. No. 288278

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESPINOZA ESCOBAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1037/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 15 de 2004
LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUN. 24 JUL. 4-15 R. No. 288279

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO BARRON MENDOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1035/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2005
LA C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUN. 24 JUL. 4-15 R. No. 288280

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DOLORES SALAZAR LOZOYA, presentarse deducirlos y justificarlos ante este juzgado, expediente número 534/2005, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2005
LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Ma. Guadalupe Valdez León
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1851

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA DIAZ MIRANDA y/o EULALIA DIAZ DE ALMEIDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 658/2005, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 09 de 2005
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDO
Lic. Silvia Celia González Valdez
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1852

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RITA GALAVIZ FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 398/2005, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 15 de 2005
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDO
Lic. Silvia Celia González Valdez
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1818

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PÁNFILO CAMPOS VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 777/2004, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 27 de 2004
EL C. SECRETARÍA PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1850

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: BASILIO RUBIO ZAZUETA y ROSA VALDEZ BALDENEGRO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir última publicación del edicto. Exp. No. 866/05.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 08 de 2005
C. SECRETARÍA SEGUNDO

Lic. Evangelina Calderón Ojeda
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1816

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario bienes de: ASCENCIÓN CARRASCO FELIX, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 647/05.

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2005

SECRETARÍA TERCERO
Lic. Rocío del Carmen Rubio Giòn
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 530/2005.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 25 de 2005
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDO
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1820

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 09 de junio año en curso, expediente 219/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido Marina Mascareño, a bienes JOSE CONCEPCIÓN CAZAREZ ANGULO y/o JOSE CONCEPCIÓN CAZAREZ y/o CONCEPCIÓN CAZAREZ, fallecidos en Alhuey, perteneciente esta ciudad, día 12 noviembre de 1997, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios, presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 13 del año 2005
EL SECRETARÍA PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urías Cuadras
JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1846

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 27 de mayo año en curso, expediente 201/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido Isabel Angulo Gaxiola, Francisco, César, Jesús y Beatriz, de apellidos Gil Angulo, a bienes FRANCISCO GIL ANGULO, fallecido en esta ciudad, día 22 agosto año 2004, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios, presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 31 del año 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urias Cuadras
 JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1824

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con Derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL CAZAREZ ZAZUETA presentarse deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 619/2005, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 del 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
 JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1952

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora GRACIELA NÚÑEZ PLATA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 738/2005.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2005
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
 JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse diligencia información ad-perpétuum, expediente número 405/2005, promovido por Ing. Mauro Félix Sánchez, quien pretende acreditar la

posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en el fundo legal de esta ciudad, con una superficie total de 01-93-99 hectáreas, pero actualmente tiene en posesión física y material una superficie de 01-87-65,46, una hectárea ochenta y siete áreas, sesenta y cinco punto cuarenta y seis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: colinda con Joaquín Valenzuela quien tiene su domicilio ubicado por la calle Javier Mina No. 114 Norte, en la colonia Juárez en esta ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa y mide 128.66 metros, en línea recta; al Sur: colinda con Jesús Ramón Ureta Sánchez con domicilio ubicado por la calle Alejandro Peña No. 372 en la colonia San Pedro en esta ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, y mide 97.83 metros, lineales, en línea quebrada; al Oriente: con Sergio Mario Sánchez Castro y Guadalupe Valenzuela de Zazueta, el primero con domicilio ubicado por la calle Rodolfo Sánchez Taboada No. 22 Poniente, colonia Juárez y la segunda con domicilio por calle Javier Mina No. 114 norte, en la colonia Juárez, ambos en esta ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, mide 137.57 metros lineales; al Poniente: con Club Deportivo de C.F.E. quien puede ser notificada por conducto del C. Gerente Felipe Moreno en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en la esquina que forma las calles Independencia e Hidalgo zona centro en esta ciudad, callejón de acceso, y Jesús Vizcarra; Este: último con domicilio por la calle Rosendo G. Castro No. 326 norte en la colonia San Pedro en esta ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa y mide 196.69 metros en línea quebrada. Interesados presentarse a oponerse, fotografías y plano encuéntrase este Juzgado.

ATENTAMENTE

Gchil. Salv. Alv., Sin., Myo. 19 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
 JUN. 24 JUL. 4-15 O. No. 1879

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. NIDIA GENOVEVA VEGALÓPEZ

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 305/2005-2, formado al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva, promovido por Everardo Leyva Reyes, en contra de Nidia Genoveva López y C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a Nidia Genoveva Vega López, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial

El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y esta ciudad respectivamente, para que dentro del término de nueve días comparezca ante el personal de este Juzgado a producir contestación y oponer excepciones, previéndose para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Asimismo hágase entrega de una copia de la notificación a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar, cuya notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 07 de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez
JUL. 13-15 O. No. 2209

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ROMAN ALBERTO TAPIA RODRIGUEZ

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 568/2003, formado al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V., en contra de ROMAN ALBERTO TAPIA RODRIGUEZ Y CECILIA JESÚS MOLINA HERAS, se ordena a emplazar a ROMAN ALBERTO TAPIA RODRIGUEZ, por medios de edictos para que comparezca ante este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cardenas, 891 Sur, Centro Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previéndose para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Se señala las 11:00 once horas del día 24 de agosto del año 2005, para que se lleve acabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por ley. En relación a la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a cargo de las partes demandadas Román Alberto Tapia Rodríguez y Cecilia de Jesús Molina Heras, se les ordena citar para que se presenten en este Juzgado el día y hora señalado, absolver personalmente las posiciones que ofrece articularle la parte oferente apercibiéndoseles que de no comparecer sin mediar justa causa serán declarados confesos de las posiciones que se califique de legales. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 07 de 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Laura Y. Martínez Carrasco
JUL. 13-15 O. No. 2250

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Exp. Num. 1205/2004

C. BERNARDINO COLIN LOPEZ

Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículo 288 del Código Procesal Civil, Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra por la señora María Ruiz Moreno, ordénese abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas a partir del siguiente día de hecha última publicación del edicto. Notifícasele fundamento artículo 629 del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 27 de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Escobar Medel
JUL. 13-15 O. No. 2222

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JOSE LUIS CRUZ VILLANUEVA

Domicilio Ignorado

Notifíquesele que con fundamento en los artículos 282 y 288 del Código Procesal Civil, relativo al expediente 1537/04, demanda de Divorcio Necesario entablada en su contra por Andrea Ocaranza Tapia, se abre el presente juicio a prueba, concediéndosele 10 diez días fatales para que ofrezca las que estime pertinentes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Eliseo Melendres Flores
JUL. 13-15 R. No. 290236

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

C. SERGIO RODOLFO AROS AISPURO

Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Divorcio Necesario promovido en su contra por la señora Rocío Cuin Vega, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1708/2004.

Quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 25 de 2005

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
JUL. 13-15 O. No. 2147

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

C. MONICA GUERRERO SANDOVAL

Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 629 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra por Víctor Manuel Villarreal Vázquez, en expediente 20/2005, se le emplaza para que dentro del término de diez días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 04 de 2005

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 13-15 R. No. 206107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

C. JOSE FERNANDO DIAZ HERNÁNDEZ

Domicilio Ignorado

Notifíquese con fundamento en artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, promovido por Guadalupe Cecilia Carrillo Alaniz, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 323/2005. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondientes.

Guasave, Sin., Jun. 17 de 2005

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eiva Patricia López Gaxiola
JUL. 13-15 R. No. 60526

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

Que en el expediente número 1238/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido ante este Juzgado por María Barraza Castro, en contra de JOSE MANUEL BLANCAS BELTRÁN, se dictó sentencia con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, que en sus puntos resolutive a la letra dice:

PRIMERO.- La parte actora probó su acción. La demandada no se apersonó al juicio. En consecuencia: SEGUNDO.- Se condena a José Manuel Blancas Beltrán, a otorgar en escritura

pública a favor de María Barraza Castro, el contrato de compraventa celebrado el día 18 dieciocho de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, respecto del bien inmueble que consiste en: lote de terreno urbano ubicado en calle Sinaloa número 2719, poste 111 (antes benjamín Hill) de la colonia Miguel de la Madrid en esta ciudad, marcado con el número 05, de la manzana 182, zona 02, con una superficie de terreno de 206 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción número 188, del libro número 230 Sección de documentos privados de fecha 17 de mayo de 1991 el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: mide 22.80 metros y linda con lote 10; al Sureste: mide 9.25 metros y linda con calle Benjamín Hill; al Suroeste: mide 23.30 metros y linda con lote 7; y al Noroeste: mide 8.65 metros colindante con lotes números 3 y 12 y con domicilio en Sinaloa s/n. Para que cumpla lo anterior se concede a la parte reo un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, apercibida que de no hacerlo este juzgado otorga dicha escritura en su rebeldía. TERCERO.- No se hace especial condenación al pago de costas. CUARTO.- Notifíquese. Así lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Rosario Francisco Inzunza Valenzuela, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que autoriza y da fe.

En la inteligencia de que dicha notificación comenzará a partir del siguiente día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 1º de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Valentín Valenzuela Osuna
JUL. 13-15 O. No. 2124

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

CLEOFÁS CASTAÑOS CHINCHILLAS

Domicilio Ignorado

Que ante este H. Juzgado, se formó expediente número 1212/2004, promovido ante este Juzgado por Clara Cota Torres, en contra de CLEOFÁS CASTAÑOS CHINCHILLAS, se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia recaída con fecha 21 de junio del año 2005, dos mil cinco, en los siguientes términos previstos por los artículos 629, en relación con el numeral 119, del Código de Procedimientos Civiles.

Culiacán, Sinaloa, 21 veintiuno de junio del año 2005 dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 14 y 16 Constitucional, 1o., 19, 791, 795, 807, 824, 825, 1133, 1149, 1154 y demás relativos del Código Civil; 1o., 81, 258, 278 y demás

referentes del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

RESUELVE: PRIMERO.- La parte actora probó su acción. La demandada no opuso excepciones en su favor, razón por la cual se le declaró rebelde. **SEGUNDO.-** Es legalmente procedente la demanda que en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de Prescripción Positiva, promoviera por su propio derecho Clara Cota Torres, en contra de Cleofas Castaños Chinchillas, en consecuencia: **TERCERO.-** Se condena que la actora ha adquirido el pleno dominio, con los frutos y accesiones, que de hecho y por derecho le corresponden del terreno sobre el cual ejerce su tenencia material, mismo que tiene una superficie de 320.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 40.00 metros, con Prolongación Juan José Ríos; al Sur: 40.00 metros, con Juan B. de Gallardo; al Oriente: 8.00 metros, con Gobierno del Estado; al Poniente: 8.00 metros, con avenida Guerrero. **CUARTO.-** Atento a lo anterior, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que inscriba y sirva como título de propiedad a la actora, y a la vez para que cancele la inscripción número 38, del libro 199, de la Sección Primera de esa oficina, a nombre de la demandada Cleofas Castaños Chinchillas. **QUINTO.-** No se hace especial condenación en cuanto al pago de los gastos y costas del juicio. **SEXTO.-** Notifíquese a la demandada la presente sentencia, en sus puntos resolutive, por medio de los edictos correspondientes. Notifíquese. Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 30 de 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Laura Y. Martínez Carrasco
JUL. 13-15 O. No. 2223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Que en el expediente número 363/2004, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Estado de Interdicción de LUZ BEATRIZ LOPEZ BORBOA, promovido por Mauro López Madrid, se dictó sentencia y sus puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía y forma intentada en las presentes diligencias. **SEGUNDO.-** Se declara el Estado de Interdicción de la presunta incapaz Luz Beatriz López Borboa, en su modalidad de presentar alzheimer, considerándosele incapaz, por lo cual amerita tutor. **TERCERO.-** Una vez que cause ejecutoria el

presente fallo, llámese al ejercicio de la tutela de la persona interdicta, a quien le corresponde conforme a derecho designese al curador respectivo, quienes previamente a su aceptación y protesta del cargo, deberán manifestar que la incapaz es propietaria de bienes para los efectos de la respectiva garantía que deben otorgar. Artículo 520, 529 del Código Civil en vigor para el Estado. **CUARTO.-** Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia en el periódico El Oficial del Estado de Sinaloa y El Debate, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y esta localidad, respectivamente, por tres veces de tres en tres días, Notifíquese y cúmplase.- Lo sentenció y firmó el ciudadano Licenciado Isidro Nájjar Núñez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, por ante la C. Secretario Primero, que actúa y da fe. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Guasave, Sin., Dic. 23 de 2004
C. SECRETARIO PROYECTISTA
Lic. Araceli Beltrán Obeso
JUL. 13-15-18 O. No. 2156

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

C. MARIA CRISTINA NAVARRO GUZMAN
Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento al artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra por José Antonio Baldenegro Guerrero, se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 743/04. Quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 24 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Meléndres Flores
JUL. 13-15 R. No. 290376

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

C. JAVIER ALVARO MEDINA VERDUGO
Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra por la señora Luz Yolanda Villegas Sandoval, se le emplaza para que dentro término de nueve días, contados a partir siguiente día hecha última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en expediente número 1907/2004. Quedan a su disposición en la

Secretaría este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 1ro. de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
JUL. 13-15 O.No. 2138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO
C. ALEJANDRA DODERO SOSA

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 288 Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), expediente número 706/04, promovido por Wilbert Alfonso González Conde, ordenándose abrir presente negocio a prueba, dándose a la parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir décimo día hecha última publicación del edicto. Notifíquesele fundamento artículo 629 Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 04 del año 2005
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUL. 13-15 O.No. 2155

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
C. JESÚS OSCAR CURIELACOSTA

Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora María Esther Morales Rodríguez, se le emplaza para que dentro término de nueve días, contados a partir última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en expediente número 505/2005. Quedan a su disposición en la Secretaría este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 05 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
JUL. 13-15 O.No. 2192

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
C. CAMILO GUADALUPE GUZMAN

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 288 del Código Procesal Civil, en Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Rebeca Guadalupe Ochoa Simental, ordenóse abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir hecha última

publicación del edicto. Notifíquesele fundamento artículo 629 Código Procesal Civil. Expediente No. 112/05.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
JUL. 13-15 O.No. 2161

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN LA PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO
Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 21 veintuno de febrero del año 2005 dos mil cinco.

Visto para resolver en definitiva el expediente número 764/2004, relativo a las Diligencias que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, fueron promovidas por la señora Lidia García Rojo, con el objeto de que se declare el Estado de Interdicción de Leopoldo García Rojo, se dictó sentencia la cual en sus puntos resolutive son como sigue:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de Jurisdicción Voluntaria intentada por Lidia García Rojo, con el objeto de obtener la Declaración del Estado de Interdicción de su hermano Leopoldo García Rojo. SEGUNDO.- Tomando en cuenta el dictamen médico emitido por los doctores Miguel Mendoza Barraza, María Genoveva Hernández Félix y Jorge Luis Calderón Gama, se declara judicialmente el Estado de Interdicción de Leopoldo García Rojo. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, llámese al ejercicio de la tutela de la persona declarado en Estado de Interdicción, a quienes corresponda conforme a la ley. CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Noroeste de esta localidad, por 03 tres veces de 03 tres en 03 tres días, en los términos del artículo 925 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo sentenció y firmó la Ciudadana Licenciada Yolanda Zazueta Lara, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar, del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en esta ciudad, por ante el Ciudadano Licenciado Rosario Manuel López Velarde, Secretario Segundo, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 12 de 2005
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 13-15-18 R.No. 206215

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento número 2050, levantada por el Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por EDGAR ANTONIO MORA CARREON, donde se asentó incorrectamente como Edgar Antonio Rangel Carreón, debiendo ser lo correcto, Edgar Antonio Mora Carreón, radicado bajo el expediente número 571/05, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 25 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Meléndres Flores
JUL. 13-15-18 R. No. 290382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO
Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por JAVIER ULISES CERVANTES VELÁZQUEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como Javier Ulises Cervantes Escárrega, debiendo ser Javier Ulises Cervantes Velázquez, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 599/2005.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jul. 01 de 2005
LA C. SECRETARIO PROYECTISTA
Lic. Araceli Beltrán Obeso
JUL. 13-15-18 O. No. 2169

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEX.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por JESÚS SALAS FLORES, para efecto de que se asiente en mi acta de nacimiento correctamente en mi acta de nacimiento la fecha de nacimiento del día 26 de septiembre de 1934, ya que se omitió incorrectamente la fecha del día 29 de enero de 1934.- Exp. No. 326/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 27 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Teresa de Jesús Allata Peinado
JUL. 13-15-18 O. No. 2194

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO
Convóquese quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial promovido por SARA ELIABELTRÁN CASTRO, solicitando rectificarse nombre de la promovente como Ma. Saraelia Beltrán Castro, incorrecto; por Sara Elia Beltrán Castro, correcto; presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 91/2005.

ATENTAMENTE
Sinaloa, Sin., Mzo. 28 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
JUL. 13-15-18 O. No. 2170

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO
ROSA MARIA NORIEGA DELGADO (correcto) demanda Oficial Registro Civil de San Ignacio, Sinaloa, por rectificación Acta de su nacimiento, que incorrectamente se asentó el nombre de María Noriega Delgado (incorrecto). Llámese interesados créanse con derecho oponerse podrán hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. Num. 65/2005.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Jun. 20 de 2005
SECRETARIA DE ACUERDOS
Lucina C. de Cisterna
JUL. 13-15-18 O. No. 2173

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio de los CC. Samuel Mendoza Cuevas y María Yolanda Zazueta Miranda que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 22 de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, para efecto de que se corrija el nombre de los suscritos los cuales se asentaron incorrectamente como Samuel Mendoza C. y Yolanda Zazueta M., debiendo ser los correctos Samuel Mendoza Cuevas y María Yolanda Zazueta Miranda. Asimismo se corrija la edad de la contrayente que se asentó incorrectamente como 27 años de edad debiendo ser la correcta 30 años de edad. Acudir a expediente 846/2005, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2005
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
JUL. 13-15-18 O. No. 2143

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio de los CC. Isidro Garay Ochoa y Crecencia García Juárez, número 00018, de fecha 08 de septiembre de 1958, promovido por ISIDRO GARAY OCHOA y CRECENCIA GARCIA JUÁREZ, toda vez que se asentaron incorrectos los nombres de los cónyuges como Crecencia García, siendo el correcto el de Crecencia García Juárez y el de Isidro Garay, siendo el correcto el de Isidro Garay Ochoa, en expediente número 696/05, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 21 del año 2005
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUL. 13-15-18 R. No. 289804

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
COSALA, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento, promovido por ISABEL QUINTERO BAYARDO, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 01 de esta ciudad de Cosalá, Sinaloa, acta número (136) ciento treinta y seis, levantada el día 3 tres de septiembre de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, asentado María Isabel Quintero Bayardo, (incorrecto), expediente número 46/2005, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cósala, Sin., Jun. 09 del año 2005
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
JUL. 13-15-18 O. No. 2196

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

Expediente Num. 1002/2005.

TERESITA DE JESÚS FRANCO RUEDA, demanda rectificación acta nacimiento por haberse asentado incorrecto el nombre de la suscrita como Teresita de Jesús Franco Ruedas, así como el lugar de origen de su señora madre y nombre incorrecto como M. Yucataná y en el nombre Manuela Ruedas de la Cruz, debiendo ser correcto el de Teresita de Jesús Franco Rueda, y origen como R. San José de Buenavista Chalchihuites, Zacatecas, Manuela Rueda de la Cruz.- Llámese interesados oponerse

rectificación pudiendo hacerlo mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2005
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
JUL. 13-15-18 O. No. 2167

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

Expediente Núm. 630/2005

JOSE ISRAEL CASTRO VERDUGO, demandan Rectificación Acta Nacimiento, por haberse asentado incorrecto el nombre de su señora madre como Elisa Ramona Verdugo, debiendo ser correcto el de María Elisa Verdugo Lara. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerlo mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2005
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Ma. Guadalupe Valdez León
JUL. 13-15-18 O. No. 2128

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO DE
CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

Expediente Núm. 899/2005

MAGDA ROSA CASTELLANOS ESPINOZA, demanda Rectificación Acta Nacimiento por haberse asentado incorrecto el día de nacimiento como 23 de junio de 1957, debiendo ser correcto el día 3 de junio de 1957. Llámese interesados oponerse Rectificación, pudiendo hacerlo mientras no existe sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 17 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
JUL. 13-15-18 O. No. 2163

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.**

EDICTO

RAMONA SANCHEZ LOZANO (correcto) demanda Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, por la rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado el nombre de Ramona Lozano, omitiéndose el nombre de su señor padre Antonio Sánchez. Llámese interesados a oponerse a la solicitud mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente 83/2005.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jul. 01 de 2005
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
Gilberto Larrañaga Delgado
Dalia Marrujo G
JUL. 13-15-18 O. No. 2158

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

HERLINDA ZAMORA GONZALEZ (correcto) demanda Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, por la rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado el nombre de Herlinda González, omitiéndose el nombre de su señor padre Angel Zamora. Llámese interesados a oponerse a la solicitud mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente 82/2005.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jul. 01 de 2005

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

Gilberto Larrañaga Delgado

Dalia Marrijo G

JUL. 13-15-18

O. No. 2159

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 389/2005

JUANA LUGO SANTILLANES, demandan Rectificación Acta Nacimiento para efecto de que se adecue a la realidad social su apellido paterno como Lugo, ya que aparece únicamente como Juana Santillanes, debiendo quedar como Juana Lugo Santillanes. Llámese interesados oponerse a la rectificación pudiendo hacerlo mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Escobar Medel

JUL. 13-15-18

O. No. 696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convócase créanse derecho oponerse a la Rectificación Acta Matrimonio JOSE MANUEL SILVAS SANCHEZ y MARIA SANCHEZ PEREZ, apellido materno, cónyuge mujer y nombre cónyuge varón. Expediente 180/2005.

La Cruz, Sin., Jun. 16 de 2005

SECRETARIO

Lic. J. Mario Rodríguez Benítez

JUL. 13-15-18

O. No. 2151

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de MARICELA CASTILLO SOTO, promoviendo por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 09 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, para efecto de que se corrija el nombre materno de

la suscrita el cual se asentó incorrectamente como Natividad Soto Rodelo, debiendo ser el correcto Natalia Soto Rodelo. Acudir a expediente 866/2005, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2005

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

JUL. 13-15-18

O. No. 2153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GREGORIO RUIZ BENG, donde incorrectamente se asentó su nombre como Gregorio Osornio, debiendo ser Gregorio Ruiz Beng, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 641/2005.

Guasave, Sin., Jun. 16 de 2005

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Elva Patricia López Gaxiola

JUL. 13-15-18

O. No. 2154

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 668, de fecha 17 de julio de 1941, donde se asentó incorrectamente su nombre como María de Jesús García, siendo su nombre correcto María de Jesús Escobar García, quien tendrá derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada, relativo al expediente número 639/04.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 07 del año 2004

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUL. 13-15-18

O. No. 2195

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Defunción de SERGIO HERNÁNDEZ MORALES, en relación al estado civil casado incorrecto, promovido por Apolonia Velasco, para efecto de que se asiente el correcto que es: soltero, Exp. No. 971/05, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera

que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 24 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
JUL. 13-15-18 O. No. 2157

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUADALUPE VALDEZ AGUILAR, solicitando rectifíquese fecha de nacimiento como 14 de marzo de 1946, incorrecta por 12 de diciembre de 1945, correcta; presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 202/2005.

Sinaloa, Sin., Jun. 29 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
JUL. 11-13-15 O. No. 2107

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, solicitando rectifíquese nombre de su señor padre como Nicolás Valenzuela, incorrecto; por JOSE NICOLAS TOLENTINO VALENZUELA RODRIGUEZ, correcto; asimismo nombre de su señora madre como Socorro Alvarez, incorrecto, por María del Socorro Alvarez Reyes, correcto; presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 182/2005, promovido por Julieta Lorena Valenzuela Alvarez.

Sinaloa, Sin., Jun. 16 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
JUL. 11-13-15 O. No. 2095

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, solicitando rectifíquese nombre de su señora padre como Nicolás Valenzuela, incorrecto; por JOSE NICOLAS TOLENTINO VALENZUELA RODRIGUEZ, correcto; asimismo nombre de su señora madre como Socorro Alvarez, incorrecto, por María del Socorro Alvarez Reyes, correcto; presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 190/2005, promovido por José Carlos Valenzuela Alvarez.

Sinaloa, Sin., Jun. 16 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
JUL. 11-13-15 O. No. 2102

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio de los C.C. María Cristina Piña Rodríguez y Jesús Manuel Zamora Padilla y de Defunción del señor Jesús Manuel Zamora Padilla, que promueve por su propio derecho, la C. MARIA CRISTINA PIÑA RODRÍGUEZ, en contra de los CC. Oficiales del Registro Civil número 20 de la sindicatura de Quilá y 09 de la sindicatura de Eldorado, ambos de Culiacán, Sinaloa, para efecto de que se corrija en la primera, el nombre de la contrayente, que se asentó incorrectamente como Cristina Piña Rodríguez, debiendo ser el correcto María Cristina Piña Rodríguez. En la segunda, se asentó incorrectamente el nombre de la cónyuge como Ernestina Piña Rodríguez, debiendo ser el correcto María Cristina Piña Rodríguez. Acudir expediente 620/2005, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 20 de 2005
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
JUL. 11-13-15 O. No. 2087

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEX.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por RAULEDUARDO OVALLE RODRIGUEZ, para efecto de que se asiente en mi acta de nacimiento correctamente la fecha de registro correcta 18 de mayo de 1960, fecha de nacimiento 28 de marzo de 1960, ya que se asentó incorrectamente fecha de registro del día 18 de mayo de 1957, fecha de nacimiento 28 de marzo de 1957.- Exp. No. 320/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 27 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado
JUL. 11-13-15 O. No. 2111

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MANUEL COTARUIZ y LILIA GUADALUPE CASAS LOPEZ, por haberse asentado incorrectamente la nacionalidad de la promovente en el acta de nacimiento de sus hijos Samantha y Manuel Ignacio, ambos de apellidos Cota Casas, como mexicana debiendo ser la correcta Norteamericana, quienes intervinieron en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 711/2005.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 23 de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa
JUL. 11-13-15 R. No. 205792

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la C. ROSARIO VALDEZ GONZALEZ, por haberse asentado incorrectamente su nombre como María del Rosario Valdez Alvarez, así como también su fecha de nacimiento el día 30 de octubre de 1935, debiendo ser los correctos y completos como Rosario Valdez González y el día 01 de noviembre de 1934, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 762/2005.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 29 de 2005

LA C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Silvia Celia González Valdez
JUL. 11-13-15 R. No. 205854

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ELEAZAR VALENCIA TRIAS, a fin de que se asiente la fecha correcta de nacimiento de Eleazar Valencia Trias, el día 23 de agosto de 1944 en lugar del 24 de agosto de 1944, por ser esta última la incorrecta, en expediente número 701/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Jun. 27 de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
JUL. 11-13-15 R. No. 205821

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Defunción, número 960, levantada por el oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por María Elizabeth Higuera Landeros, donde se asentó incorrectamente como María Elizabeth Higuera Londo, debiendo ser lo correcto, María Elizabeth Higuera Landeros, radicado bajo el expediente número 518/05, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 10 del año 2005

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Manuel Gómezllanos Aispuro
JUL. 11-13-15 R. No. 290109

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por HERMINIA SALAZAR CAÑEDO, en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para efecto de que en su acta se asiente su nombre como Herminia Salazar Cañedo y no Herminia Cañedo, como incorrectamente aparece asentado en dicha acta; asimismo se asiente el nombre, edad y nacionalidad de su padre, siendo estos Pedro Salazar, 32 años y nacionalidad mexicana, respectivamente; en expediente número 135/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Jun. 30 de 2005

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 11-13-15 R. No. 277787

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 295/2005

Juicio: Jurisdicción Voluntaria

Presunción de Ausente

TANIA CAROLINA PORTILLA FELIX, promueve Declaración de Ausencia de la señora María Esther Félix Sánchez, su desaparición, citando presunto ausente presentarse en términos que no bajará de tres meses ni pasará de seis meses

contados a partir fecha última publicación. Artículo 650 del Código Civil en vigor.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 02 de 2005
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
MYO. 20 JUN. 3-17
JUL. 1-15-29 O. No. 1163

AVISOS NOTARIALES EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 177, a cargo del licenciado Fernando Enrique Arce López, Notario Público No. 177 en el Estado, ubicada en Zaragoza #22, Mocorito, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. BAUDELIO MENDEZ RODRIGUEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Palmar de los Leal; Ubicación: El Progreso, alcaldía central, Mocorito, Sinaloa; con superficie: 4-10-70 Has.; medidas y colindancias: Norte: 71.125 mts. con brecha; Sur: 68.411 mts. con terreno libre; Oriente: 409.185 mts. con Julio Angulo Inzunza; Poniente: 365.798 mts. con brecha; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Alcaldía Central de Mocorito, perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Jul. 05 de 2005
Lic. Fernando Enrique Arce López
NOTARIO PUBLICO No 177
JUL. 15

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. (32), a cargo del Licenciado Juventino Gastélum Alvarez, ubicada en calle Angel Flores número 1129 Oriente del Fraccionamiento Las Quintas, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor JOSE FRANCISCO CHAIDEZ RIOS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Finca rústica ubicada en el predio denominado: «Higueras del Salado», sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán; con superficie de 9-31-48 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 239.90 metros y linda con ejido La Higuera; al Sureste: 371.60 metros y linda

con Antonio Lara Castro; al Noroeste: 391.80 metros y linda con Ignacio Sánchez; al Suroeste: 220.70 metros y linda con Lorenza Ríos Núñez e Ignacio Sánchez; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de El Salado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2005
Lic. Juventino Gastélum Alvarez
NOTARIO PUBLICO No. 32
JUL. 15

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. (32), a cargo del Licenciado Juventino Gastélum Alvarez, ubicada en calle Angel Flores número 1129 Oriente del Fraccionamiento Las Quintas, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor JOSE FRANCISCO CHAIDEZ RIOS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Finca rústica ubicada en el predio denominado: «Higueras del Salado», sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán; con superficie de 4-00-00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al Este: 346.40 metros y linda con Juan Carranza Valdez, Francisco y José Guadalupe Medina Castro; al Noroeste: 301.50 metros y linda con José Luis Mendoza Torres; al Suroeste: 379.20 metros y linda con Miguel Astorga; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de El Salado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2005
Lic. Juventino Gastélum Alvarez
NOTARIO PUBLICO No. 32
JUL. 15